

LEYES**LEY N° 7.765****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese la incorporación de la obra “Tres Perforaciones en Villa Sanagasta”, departamento Sanagasta, en el Plan de Obras Públicas de la Administración Provincial del Agua.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de los fondos destinados a la Emergencia Hídrica.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a once días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Páez**.

**Dr. Luis Beder Herrera - Presidente Cámara de Diputados –
Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 1.501

La Rioja, 22 de noviembre de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0151-0/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.765, y

Considerando:

Que, con fecha 11 de noviembre, se sanciona la Ley N° 7.765, mediante la cual se dispone la incorporación de la obra “Tres Perforaciones en Villa Sanagasta”, departamento Sanagasta en el Plan de Obras Públicas de la Administración Provincial del Agua.

Que la oportunidad que la Constitución ha conferido a los legisladores para intervenir en la determinación de las obras en las que el Estado Provincial invertirá sus fondos, es la aprobación del presupuesto, el cual incluye el plan de obras de las distintas Reparticiones públicas.

Que, asimismo, la Constitución Provincial en su Artículo 73° establece con claridad meridiana cuándo leyes especiales como la presente, autorizan gastos que no se encuentren incorporados en el presupuesto se considerarán derogadas, no pudiendo tener aplicación efectiva.

Que más allá de lo manifestado por las áreas intervinientes, la Asesoría General de Gobierno señala que se puede proceder a la promulgación del texto legal, pero no ha de tener aplicación efectiva hasta tanto las obras sean incluidas en el presupuesto anual provincial.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial, y

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.765, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de noviembre de 2004, en base a los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. -
Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N.**

DECRETOS AÑO 2004**DECRETO N° 1.321**

La Rioja, 14 de octubre de 2004

Visto: la Nota del señor Director General de Presupuesto, mediante la cual gestiona la Incorporación de Recursos al Presupuesto Provincial Ley N° 7.599, provenientes del Estado Nacional, por la suma de \$ 228.000; y,-

Considerando:

Que dichos recursos se asignan en concepto de Aportes del Tesoro Nacional provenientes del Ministerio del Interior de la Nación, mediante Resolución de dicha Jurisdicción Nacional N° 664 de fecha 05 de octubre de 2.004, para ser afectados a desequilibrios financieros de la Provincia.

Que mediante Nota T.G.P. N° 204/04, la Tesorería General de la Provincia informa a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas que en la fecha 08-10-04, se han depositado en la cuenta corriente 10-1000.002/04 “Gobierno de La Rioja, Fondo Presupuestario y Otros”, la suma de \$ 228.000,00.

Que la remisión de tales recursos fueron gestionados con la finalidad de cubrir los gastos que demande el Plan de Seguridad Ciudadana en el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos – S.A.F. N° 250- por lo que corresponde la asignación presupuestaria de los créditos consecuentemente con ello.

Que a su vez mediante Nota T.G.P. de fecha 08-10-04, la Tesorería General de la Provincia informa a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas que en la fecha 26-06-2004, ha ingresado en la cuenta corriente N° 10-100.002/04 “Gobierno de La Rioja, Fondos Presupuestarios y Otros”, la suma de \$ 1.079.045,50.

Que de la información suministrada por la Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.) programa 36 –S.A.F. N° 145-Subsecretaría de Asuntos Municipales tales recursos corresponden al recupero desde los Municipios por el Préstamo BIRF N° 3.860 en el marco del Programa de Desarrollo Municipal II –PDM II- autorizado por la Ley N° 6.140, el cual continúa en ejecución en el presente ejercicio.

Que la amortización de la deuda de dicho préstamo está presupuestado actualmente por el S.A.F. 900 –Servicio de la Deuda Pública y Recupero de Créditos- cuya cancelación se realiza automáticamente por deducción de las transferencias desde el Estado Nacional por los aportes de Coparticipación Federal de Impuestos que corresponden a la provincia de La Rioja.

Que por tales razones, es propósito de esta Función Ejecutiva Provincial otorgar los créditos presupuestarios para regularizar registros al S.A.F. N° 900 Servicio de la Deuda Pública y Recupero de Créditos, por la suma de \$ 1.097.045,50.

Que a su vez la Dirección General de Ingresos Provinciales (D.G.I.P.) informa a la Secretaría de Hacienda que la recaudación obtenida entre los meses de enero y setiembre del presente ejercicio financiero asciende a la suma de \$ 31.573.365,00.

Que el presupuesto del presente ejercicio tiene integrados tales recursos en igual período por la suma de \$ 27.893.484,59, correspondiendo incorporar la diferencia resultante de \$ 3.679.880,42.

Que la Secretaría de Hacienda, previo análisis de la proyección de recursos provenientes del Estado Nacional, ha dispuesto integrar una estimación de tales ingresos por encima de lo

incorporado al Presupuesto de la Administración Pública Provincial de \$ 7.194.599,38, con Fuente de Financiamiento FF 111.

Que es necesario cubrir las reservas para otorgar ampliaciones de créditos conforme la política de Inversión fijada por este Gobierno Provincial, decidiendo incorporar al presupuesto del presente ejercicio, las respectivas sumas de \$ 3.679.880,42, por mayor recaudación de recursos desde el Estado Nacional y su correspondiente contrapartida en el gasto.

Que el S.A.F. 110 –Secretaría General y Legal de la Gobernación, ha solicitado la ampliación de créditos presupuestarios para cubrir gastos de funcionamiento del área por la suma de \$ 4.000.000,00.

Que el S.A.F. 910- Obligaciones a Cargo del Tesoro, solicitó la ampliación de créditos presupuestarios para cubrir gastos en concepto de Telefonía Oficial por la suma de \$ 500.000,00.

Que atento a tales solicitudes la Función Ejecutiva Provincial decide otorgar dichas ampliaciones de créditos y financiarlos con los recursos integrados por este mismo acto administrativo provenientes del Estado Nacional, con Fuente de Financiamiento FF 111.

Que conforme a la incorporación de mayores recursos de origen provincial la distribución a la coparticipación municipal con Fuente de Financiamiento FF 321, en esta oportunidad resulta en la suma de \$ 837.681,00.

Que atento al considerando anterior, debe otorgarse el crédito presupuestario respectivo al S.A.F. N° 145 –Subsecretaría de Asuntos Municipales, por la suma de \$ 837.681,00, el cual se integrará al Programa 92, Apoyo a Gobiernos Municipales.

Que de igual forma, por la incorporación de mayores recursos de origen provincial corresponde distribuir el 1% de retribución a los agentes de la Dirección General de Ingresos Provinciales (D.G.I.P.), conforme a normas impositivas vigentes, con Fuente de Financiamiento FF 360, cuyo importe en esta oportunidad resulta en la suma de \$ 36.798,80.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 de la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente, responde a lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/04, Reglamentario de la Ley N° 7.599.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 y 123 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse los importes establecidos en los Artículos 1° y 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 de la Administración Pública Provincial, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M, M.H. y O.P. - Caridad A.G., S.H.

ANEXO

GASTOS

Or.	Jur.	Subar	SAF	PG	SP	PV	AC	OB	UG	FF	I	P	PA	SP	Increment.	Dismunc.
1	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	111	5	1	4	0	800.000,00	
2	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	111	5	1	7	0	450.000,00	
3	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	111	5	2	4	0	450.000,00	
4	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	111	5	4	4	0	90.000,00	
5	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	111	5	7	4	0	450.000,00	
6	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	111	5	7	6	201	150.000,00	
7	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	111	5	8	4	0	450.000,00	
8	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	111	5	8	6	0	200.000,00	
9	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	111	2	5	6	0	230.000,00	
10	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	111	3	4	9	0	480.000,00	
11	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	111	4	1	1	0	200.000,00	
12	10	1	110	17	0	0	0	0	1401	111	3	6	0	0	50.000,00	
13	25	0	250	1	0	0	0	0	1401	111	5	7	4	0	228.000,00	
14	90	0	900	98	2	0	0	0	1401	111	7	2	6	12	1.097.045,50	
15	91	0	910	97	1	0	0	0	1401	111	3	1	4	0	500.000,00	
16	91	0	910	97	4	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	2.694.599,38	
17	91	0	910	97	4	0	0	0	1401	115	8	4	7	0	2.805.400,63	
18	10	4	145	92	0	0	0	0	1401	321	5	7	6	201	837.681,01	
19	30	0	300	19	0	0	0	0	1401	360	1	1	1	1	36.798,80	
TOTAL GENERAL															12.199.525,32	

RECURSOS

Jur.	Subj.	SAF	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	Ce d	FF	Incrementos	Dism.
10	4	145	11	2	4	2		321	508.444,36	
10	4	145	11	3	6	2		321	329.236,65	
30	0	300	11	2	3	1		360	3.509,58	
30	0	300	11	2	4	1		360	10.168,89	
30	0	300	11	3	5	1		360	2.082,39	
30	0	300	11	3	6	1		360	16.461,83	
30	0	300	11	5	1	1		360	4.576,11	
92	0	992	11	7	1	1		111	7.194.599,38	
92	0	992	17	2	1	1		111	228.000,00	
92	0	992	34	4	1	0		111	1.097.045,50	
92	0	992	11	2	3	1		115	347.448,52	
92	0	992	11	2	4	1		115	498.275,47	
92	0	992	11	3	5	1		115	206.156,99	
92	0	992	11	3	6	1		115	1.300.484,76	
92	0	992	11	5	1	1		115	453.034,89	
TOTAL GENERAL									12.199.525,32	

* * *

DECRETO N° 1.365

La Rioja, 26 de octubre de 2004

Visto: el Decreto N° 008/98, por el que se crea el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, sus modificatorios, complementarios y,-

Considerando:

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales ha elevado un proyecto de creación de los Cargos con Funciones Estratégicas, Coordinador de Promoción y Supervisión de Programas Proteccionales Nivel 2 bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia; Coordinador de Promoción Social Educativa de la Tercera Edad Nivel 3 y Coordinador de Programas Asistenciales de la Tercera Edad Nivel 3, ambos reportados a la Dirección General de la Tercera Edad y Coordinador de Asesoramiento Integral del Adolescente en Conflicto Nivel 3 reportado a la Dirección de la Residencia Educativa Juvenil.

Que asimismo, la propuesta incluye la creación de los Cargos con Funciones Estratégicas Coordinador de Contaduría y Presupuesto Nivel 3 y Coordinador de Tesorería Nivel 3 reportados a la Delegación de Administración de la citada Subsecretaría, en reemplazo del cargo de Coordinador de Tesorería y Contabilidad Nivel 4.

Que la modificación se fundamenta, en la necesidad de optimizar los procesos de planificación, ejecución y evaluación tanto de las actividades sustantivas como de apoyo, a fin de asegurar cuali-cuantitativamente los resultados e impactos que

constituyen la responsabilidad primaria de las Unidades Orgánicas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en su carácter de Administrador del Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas considera viable las incorporaciones y supresión de cargos en el Nomenclador respectivo, con los reportes, denominaciones, niveles, objetivos y acciones propuestos.

Que la propuesta de incorporación al Nomenclador de Cargos con Funciones Estratégicas precitadas, se adecua a las políticas públicas vigentes en materia de organización y gestión administrativa.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Créanse en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales los Cargos con Funciones Estratégicas que figuran con los reportes, denominaciones y niveles en el Anexo I, los que se incorporan al Nomenclador respectivo.

Artículo 2° - Apruébanse los objetivos y acciones correspondientes a los Cargos con Funciones Estratégicas creados en el artículo precedente conforme se establece en los Anexos II a VII del presente decreto.

Artículo 3° - Suprímese del Nomenclador del Sistema Provincial de Cargos Con Funciones Estratégicas el Cargo de Coordinador de Tesorería y Contabilidad Nivel 4, reportado a la Delegación de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 4° - La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 5° - Hágase saber las disposiciones de la presente norma a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Hacienda y de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, por la señora Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia y la señorita Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A E., Gobernador – Garay J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. – Maza, J.R., S.D.S. y A.M. – Aguirre, S.G., S.G.P. – Luna, M.T., Subs. D.H. y F.

ANEXO I

Incorporaciones al Nomenclador de Cargos con Funciones Estratégicas

Jurisdicción: Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales

Unidad Orgánica	Denominación del Cargo	Nivel
Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia	Coordinador de Promoción y Supervisión de Programas Proteccionales	2
Dirección General de la Tercera Edad	Coordinador de Promoción Social Educativa de la Tercera Edad	3
Dirección General de la Tercera Edad	Coordinador de Programas Asistenciales de la Tercera Edad	3
Dirección de la Residencia Educativa Juvenil	Coordinador de Asesoramiento Integral del Adolescente en Conflicto	3
Delegación de Administración de la		

Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia	Coordinador de Contaduría y Presupuesto	3
Delegación de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.	Coordinador de Tesorería	3

ANEXO II

Objetivo y Acciones del Cargo con Funciones Estratégicas

Jurisdicción: Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Unidad Orgánica: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Cargo Nivel 2: Coordinador de Promoción y Supervisión de Programas Proteccionales.

Objetivo: Asistir a la Subsecretaría de Desarrollo Humano en la elaboración, ejecución y evaluación de programas y proyectos a desarrollar por la misma, en el marco de las políticas públicas definidas en la materia.

Acciones:

1. Participar en el análisis diagnóstico y en el diseño de programas y proyectos inherentes a las temáticas de desarrollo humano y familia.

2. Proponer procesos administrativo – técnicos para la implementación óptima de los programas y proyectos a cargo de las Unidades Orgánicas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

3. Proponer modelos de análisis y control de gestión que permitan una mejora continua de los sistemas, procesos técnico – administrativos, metodologías de gestión, incorporación de tecnologías innovadoras tendientes al logro de los resultados y objetivos en un marco de eficacia y eficiencia institucional.

4. Brindar asistencia técnica en la aplicación de los modelos a que se refiere el inciso anterior.

5. Elaborar indicadores y parámetros cuali-cuantitativos aplicables a la planificación, ejecución y evaluación de los procesos tanto sustantivos como de apoyo.

6. Desarrollar líneas y cursos de acción con el objeto de integrar, complementar y potenciar sinérgicamente el accionar de las Unidades Orgánicas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

7. Efectuar la asistencia relativa a la conformación y organización de equipos técnico – profesionales, así como de voluntarios y otros.

8. Participar en la evaluación de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

9. Organizar y dirigir registros estadísticos de los programas y proyectos elaborados e implementados por las Unidades Orgánicas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

ANEXO III

Objetivo y Acciones del Cargo con Funciones Estratégicas

Jurisdicción: Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Unidad Orgánica: Dirección General de Tercera Edad.

Cargo Nivel 3: Coordinador de Promoción Social Educativa de la Tercera Edad.

Objetivo: Asistir a la Dirección General de Tercera Edad en la elaboración y evaluación de programas y proyectos de carácter promocional y preventivo, tendientes a la plena inserción familiar y comunitaria del grupo etario destinatario.

Acciones:

1. Participar en la detección de situaciones problemáticas que afecten directa o indirectamente la integración social de las personas de la tercera edad y efectuar análisis diagnósticos de las mismas, base para la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos en la materia.
2. Elaborar, implementar y evaluar programas específicos de asesoramiento, orientación y educación no formal destinados a personas de la tercera edad.
3. Articular acciones orientadas a la formación de una conciencia solidaria para con las personas de la tercera edad, que constituyan el factor dinamizador de medidas positivas tendientes a la plena integración social de las mismas.
4. Participar en el diseño e implementación de campañas de difusión de los derechos y sobre la problemática social y educativa de las personas de la tercera edad, con especial énfasis en los aspectos relativos a la prevención, promoción y protección de las personas de la tercera edad.
5. Participar en la organización de redes de intercambio que permitan el acceso de los actores involucrados a la información disponible en la materia.
6. Articular –con los Organismos competentes- la realización de eventos recreativos y deportivos, promoviendo la activa participación de las personas de la tercera edad.

ANEXO IV**Objetivo y Acciones del Cargo con Funciones Estratégicas**

Jurisdicción: Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Unidad Orgánica: Dirección General de la Tercera Edad.

Cargo Nivel 3: Coordinador de Programas Asistenciales de la Tercera Edad.

Objetivo: Asistir a la Dirección General de la Tercera Edad en la elaboración, ejecución y evaluación de programas y proyectos asistenciales.

Acciones:

1. Participar de situaciones problemáticas que afecten directa o indirectamente la integración social de las personas de la tercera edad y efectuar análisis diagnósticos de las mismas, base para la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos asistenciales.
2. Elaborar, implementar y evaluar programas específicos que permitan el abordaje asistencial de las personas de la tercera edad.
3. Participar en el diseño e implementación de campañas de difusión en materia de asistencia a las personas de la tercera edad.
4. Articular –con los Organismos competentes- la implementación de la asistencia a brindar a las personas de la tercera edad.
5. Producir información de las actividades desarrolladas, de los resultados e impactos alcanzados, útil para la adopción de medidas de retroalimentación.

ANEXO V**Objetivo y Acciones del Cargo con Funciones Estratégicas**

Jurisdicción: Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Unidad Orgánica: Dirección de la Residencia Educativa Juvenil.

Cargo Nivel 3: Coordinador de Asesoramiento Integral del Adolescente en Conflicto.

Objetivo: Asistir a la Dirección de la Residencia Educativa Juvenil en el asesoramiento integral de los adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de las estrategias promocionales preventivas y de integración socio familiar.

Acciones:

1. Intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de promoción y prevención de la problemática de los adolescentes en situación de riesgo bio-psico-social o en conflicto con la ley.
2. Colaborar en el proceso de integración –adaptación a las actividades que se desarrollen en la Residencia Educativa Juvenil, estimulando la activa participación en las mismas, de los adolescentes en situación de conflicto con la ley.
3. Articular con organismos públicos y privados competentes, el desarrollo de actividades tendientes a la reinserción social, familiar y comunitaria de los internos de la Residencia Educativa Juvenil.
4. Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.
5. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

ANEXO VI**Objetivo y Acciones del Cargo con Funciones Estratégicas**

Jurisdicción: Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Unidad Orgánica: Delegación de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Cargo Nivel 3: Coordinador de Contaduría y Presupuesto.

Objetivo: Asistir a la Delegación de Administración en materia de contabilidad pública, coordinando los procesos administrativos y técnicos de contabilidad y presupuesto.

Acciones:

1. Asesorar a la Unidad Orgánica de reporte en lo concerniente a la formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Subsecretaría.
2. Intervenir en la formulación del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, conforme a las directivas recibidas del titular de la misma y del Organismo Rector competente del Sistema de Administración Financiera.
3. Desarrollar los procesos inherentes a la ejecución presupuestaria analítica mensual de las distintas operatorias que se lleven a cabo en el ámbito jurisdiccional.
4. Consolidar la información que en materia presupuestaria y contable generen las distintas Unidades Orgánicas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, efectuar su evaluación y producir informes técnicos en la materia.
5. Registrar las órdenes de provisión de fondos y de pagos, conforme a la normativa vigente.
6. Proceder a la apertura de la contabilidad de cargos e intervenir en los registros inherentes a la misma.
7. Coordinar, ejecutar y controlar la gestión de los procesos de liquidaciones de sueldos y de las compras y contrataciones.
8. Llevar la contabilidad patrimonial, registrando el movimiento de altas y bajas, ejerciendo la supervisión de los subresponsables patrimoniales en el ámbito de la Subsecretaría.
9. Cumplimentar diariamente el proceso de rendición de órdenes de pago y fondos rotatorios, remitiendo los

comprobantes involucrados en los mismos a la Delegación Fiscal competente del Tribunal de Cuentas.

10. Realizar trimestralmente el Expediente Cabecera de rendición de cuentas, que incluya el glose de la documentación respaldatoria.

11. Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en todo otro aspecto que sea de competencia presupuestaria y contable, de conformidad a la normativa reguladora del Sistema Provincial de Administración Financiera.

ANEXO VII

Objetivo y Acciones del Cargo con Funciones Estratégicas

Jurisdicción: Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Unidad Orgánica: Delegación de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Cargo Nivel 3: Coordinador de Tesorería.

Objetivo: Asistir a la Delegación de Administración en los procesos técnicos administrativos inherentes al Sistema de Tesorería.

Acciones:

1. Realizar el registro contable de ingresos y egresos de fondos y valores, manteniendo actualizado el libro banco.
2. Efectuar el parte diario de tesorería, conciliaciones bancarias y balance financiero mensual y acumulado.
3. Administrar y custodiar los fondos rotatorios.
4. Efectuar el pago de las compras y contrataciones realizadas por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, como así también el correspondiente a sueldos de su personal.
5. Realizar las tramitaciones bancarias requeridas por la operadora propia de su función.
6. Producir informes periódicos sobre saldos y su composición.
7. Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en todo otro aspecto que sea de su competencia, de conformidad a la normativa reguladora del Sistema de Tesorería.

* * *

DECRETO N° 1.488

La Rioja, 22 de noviembre de 2004

Visto: el Decreto F.E.P. N° 987, de fecha 6 de agosto de 2.004, y

Considerando:

Que por la citada norma se autorizó una bonificación, como adicional especial, remunerativo mensual en reconocimiento al esquema de productividad planteado por la Dirección General de Catastro para la conformación del Sistema de Información Territorial informatizado.

Que los resultados de los monitoreos periódicos efectuados para estimular la ejecución de las metas planteadas por la Dirección General de Catastro, arrojan como resultado, la necesidad de reforzar durante los próximos dos meses la realización de las tareas encargadas a los recursos humanos utilizados para que se garanticen definitivamente los objetivos planteados por la Función Ejecutiva en lo referente a la agilización de los trámites que se efectúan en el organismo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Extiéndase, con carácter excepcional, la autorización establecida en el Artículo 1° del Decreto N° 987/04, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 2°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para que a través de los organismos pertinentes, proceda a efectuar las registraciones administrativas y presupuestarias necesarias para su pago, a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P. – Caridad, A.G., S.H. – Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.510

La Rioja, 23 de noviembre de 2004

Visto: el Expediente G14 N° 01941 -0/04, por el cual el señor Andrés Nicolás Estargidio Avila, D.N.I. N° 18.511.489, solicita el beneficio establecido en la Ley N° 7.335; y,

Considerando:

Que la norma jurídica antes mencionada, autoriza al Estado Provincial en sus tres Funciones a suscribir Convenios con Asociaciones Civiles sin fines de lucro, con el objeto de posibilitar que empleados de la Administración Pública que pertenezcan a la Comisión Directiva de dichas entidades, presten servicios en las mismas.

Que en el marco de esta prerrogativa, el señor Jefe de Gabinete de Ministros, ha celebrado el pertinente acuerdo con el Centro Vecinal del Barrio Islas Malvinas, personería jurídica N° 27/84.

Que el solicitante, según el informe de fs. 09 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, revista en la Categoría 06, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes.

Que, según consta en la documentación del presente expediente, el agente requirente, reviste como Presidente del Centro Vecinal Barrio Islas Malvinas, desde el 25 de Abril de 2.005, por decisión de la Asamblea General Ordinaria.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Ley N° 7.335.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado el 19 de Octubre de 2.004, entre el señor Jefe de Gabinete de Ministros y el Centro Vecinal del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad capital, en el marco de la Ley N° 7.335.

Artículo 2°.- Aféctase al señor Andrés Nicolás Estargidio Avila, D.N.I. N° 18.511.489, Categoría 06, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, de la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes, para prestar servicios en la sede del Centro Vecinal del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, de conformidad a lo normado en la Ley N° 7.335.

Artículo 3°.- La afectación dispuesta en el artículo anterior, tendrá vigencia mientras el agente afectado se desempeñe como Presidente del Centro Vecinal allí citado.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto, y en el Artículo 7° de la ley citada anteriormente, el Centro Vecinal del Barrio Islas Malvinas, deberá mensualmente certificar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, el efectivo cumplimiento de la prestación de los servicios del agente afectado, para la percepción de sus haberes.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H.y O.P. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

DECRETO N° 1.515

La Rioja, 23 de noviembre de 2004

Visto: el Expte. D 1.1 N° 00077-9-Año 2004, por el que la firma "Hilado S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la modificación del objeto productivo y la aprobación de una tabla de equivalencias para los bienes a producir en su proyecto industrial promovido por Decreto N° 2.596/86, modificado por Decreto N° 599/93; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que el artículo 2° del Decreto Nacional N° 1.295/03 dispone que podrá modificarse el objeto productivo de un proyecto promovido, siempre que el nuevo objeto encuadre en los tres (3) primeros dígitos del grupo del Anexo I, del Decreto N° 3.319/79 que corresponde al objeto original.

Que tanto el objeto productivo original del proyecto promovido por Decreto N° 2.596/86, como el que lo reemplazó por la adecuación parcial aprobada por Decreto N° 599/93, establecen expresamente que se encuadra en el Grupo 3211 de la nómina de actividades industriales que figuran en el citado Anexo.

Que el nuevo objeto productivo que propone la firma beneficiaria no modifica el encuadre, continuando comprendido en el Grupo 3211.

Que por Decreto N° 2.658/90, se autoriza a considerar los valores comprometidos de capacidad instalada y producción mínima comprometida en sus respectivos decretos de promoción, como unidades equivalentes.

Que las empresas que adopten esta modalidad deben contar con los cuadros de todos los bienes que produzcan aprobados y tener identificado el bien usado como unidad equivalente.

Que la firma "Hilado S.A.", plantea el cuadro de equivalencias en función del hilado enconado, uno de los bienes que produce en su proyecto promovido.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica surge la viabilidad técnica, económico-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en Dictamen N° 62/04, a tenor de los antecedentes puntualizados y lo normado por el Artículo 2° del Decreto Nacional N° 1.295/03, estima procedente la modificación de los Artículos 1° y 4° del Decreto N° 2.596/86, modificado por el Artículo 10° del Decreto N° 599/93 y la aprobación del cuadro de equivalencias de los bienes producidos por la beneficiaria.

Que el presente se encuadra en lo normado por los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79, 2° del Decreto Nacional N° 1.295 y por el Decreto N° 2.658/90.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los Artículos 1° y 4° del Decreto N° 2.596/86, modificado por el Artículo 10° del Decreto N° 599/93, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Otórganse los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, con las condiciones y alcances que en los artículos siguientes se detallan, a la ampliación de su planta industrial que la firma "Hilado S.A." instalará en el Departamento Capital provincia de La Rioja, destinada a la producción de hilados de algodón enconado y/o sus mezclas con otras fibras, cardados y peinados con subproductos; y/o enconado de algodón y/o sus mezclas con otras fibras; y/o gaseados de hilado de algodón enconado y/o sus mezclas con otras fibras, actividades comprendidas en el grupo N° 3211 del Decreto Nacional N° 3.319/79.

"Artículo 4° - La capacidad instalada de producción de la ampliación promovida será de doscientos siete con dos (207,2) Kg/h de hilado equivalente, a partir del primer año y siguientes contados a partir de la fecha de puesta en marcha.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las siguientes cantidades: durante el primer año y siguientes: trescientos ochenta y dos mil novecientos noventa y dos (382.992) Kg/año de hilado equivalente".

Artículo 2° - Apruébase el cuadro de equivalencias que figura como Anexo I del presente decreto, correspondiente al proyecto que la firma "Hilado S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.596/86 y su modificatorio N° 599/93.

Artículo 3° - Déjase establecido que, a los fines de la aprobación del cuadro respectivo, se toma como unidad equivalente el bien identificado como "hilado enconado".

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I., C. y E.

ANEXO I

Tabla de Equivalencias de los distintos bienes producidos por la empresa "Hilado S.A."

Item	Descripción del bien	Costo producción (Australes/Kg)	Unidades Equivalentes (u.e.)
1	Hilado enconado	42.000	1,00
2	Enconado de hilado	42.000	1,00
3	Gaseado de hilado	47.000	1,12

* * *

DECRETO N° 1.526

La Rioja, 25 de noviembre de 2004

Visto: la decisión del Gobierno Provincial de proceder a la venta en Remate Público de conformidad a lo normado por la Ley N° 3.462 y modificatoria, los inmuebles declarados No Imprescindibles mediante Decreto N° 418/01 y Anexo de la Función Ejecutiva; y

Considerando:

Que el expediente N° C12- 00006-5/03 caratulado: Administración Provincial de Bienes Fiscales -Proceso de Venta-, Edificio, Talleres, Depósitos y Oficinas ex EPOSLAR, se encuentra finalizado habiendo cumplido con los requisitos exigidos por ley.

Que debido al estado de abandono y desocupación en que se encuentra el inmueble, sumado a los altos costos que demandaría su recuperación para dejarlo en condiciones de habitabilidad.

Que es decisión del Gobierno de la Provincia dar la posibilidad al Sector Privado, Cámara de la Construcción y Empresas, a realizar inversiones en lo referente a la recuperación del inmueble, apto para el desarrollo edilicio del sector.

Que la intención del Gobierno Provincial es concentrar la actividad administrativa en el Centro Administrativo Provincial (CAP).

Que se trata de un predio de gran valor susceptible de ser usurpado por particulares, lo que acarrearía conflictos para el Estado.

Que será de aplicación en la presente venta, el sistema de enajenación establecido por el Art. 27° de la Ley N° 3.462 y modificatorias "Remate Público" concordantes con el Art. 72° de la Constitución Provincial.

Que a fs. 16/20 se encuentra informe N° 18/03 del Asesor Técnico de la Administración Provincial de Bienes Fiscales, Ing. Agrimensor Rubén Oscar Seppi, que estima que el valor del inmueble asciende a la suma de pesos Ochocientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta (\$ 818.530,00), este valor puede sufrir modificaciones en más o en menos un 15% de

acuerdo a las modalidades propias de la transacción inmobiliaria.

Que a fs. 10 y vta. se encuentra informe de la Dirección Provincial de Catastro de fecha 07 de abril de 2.003, en donde se informa que el propietario es el Estado Provincial de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Manz. 12 - Parc. "A" - Padrón N° 1-06361; Parcela Censal sin plano de Mensura Ley 3770 Art. 23.

Que a fs. 10 el Registro de la Propiedad Inmueble informa que el titular del inmueble ubicado en Acera Este de Avda. Juan Facundo Quiroga, Nomenclatura Catastral; CI; SD; Manz. 12; P. "A", subsiste registrado a nombre del Estado Provincial de La Rioja, s/ Escritura 58 del 31 de mayo de 1.955 Escribanía General de Gobierno sin gravamen alguno; inscripto en Matrícula C- 17892.

Que a fs. 38/39 según informe de la Dirección General de Ingresos Provinciales, el Contribuyente es el Estado Provincial, se encuentra exento de acuerdo a Ley N° 6.402 Art. 102° inc. a; y su Valuación Fiscal es \$ 184.886.37.

Que a fs. 40/44 se encuentra la tasación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Rioja, en la suma de Pesos Novecientos Mil (900.000,00).

Que a fs. 45/50 se encuentra la mensura del inmueble de autos en tres planos originales con su correspondiente Disposición Catastral N° 015965 de fecha 02 de noviembre de 2.004.

Que en virtud de lo preceptuado por el Artículo 32° de la Ley 3.462 deberá darse cumplimiento con las publicaciones en los términos previstos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Dispónese la venta en Remate Público del inmueble denominado Edificio Talleres. Depósito y Oficinas ex EPOSLAR, de propiedad del Estado Provincial, ubicado en Avda. Facundo Quiroga N° 206/216, Nomenclatura Catastral Cir. I. Sección D. Manzana 12. Parcela A.

Artículo 2°- Establécese como base de venta la suma de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00) de conformidad a la tasación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Rioja.

Artículo 3°- Publíquense los edictos respectivos en los términos de ley en el Boletín Oficial y Diarios de circulación local; de la provincia de Córdoba y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°- Designase Martillero matriculado al Colegio de Martilleros de La Rioja para el remate objeto del presente, por sorteo de entre la lista que a esos efectos lleva el Superior Tribunal de Justicia, siendo de aplicación lo preceptuado por los Artículos 44°, 45° y 45° bis de la Ley Provincial N° 3.853, este último en relación a la comisión que le corresponde percibir al Martillero por sus servicios.

Artículo 5°- Facúltase a la Administración Provincial de Bienes Fiscales a efectos de que por Resolución de su Administrador fije la fecha del Remate Público, teniendo en cuenta los plazos mínimos fijados por el Art. 32° de la Ley de Contabilidad; como así también a reglamentar el presente en lo relacionado con el pago del precio, modalidad de pago, requisitos para ser comprador, escrituración y toma de posesión de los bienes, actuación de la Escribanía General de Gobierno y las demás particularidades del presente procedimiento de Remate.

Artículo 6°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación .

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

LICITACIONES

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 04/05
PRORROGA
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Gobierno de La Rioja**

Prorrógase la Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación, Remodelación y Refacción Hospital Luis Agote - Sector A y B - Chamental - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F6 N° 00015-3-05.

Resolución APOP N° 70/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.739.696,03.

Plazo ejecución: doce (12) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5300.

Nueva fecha y hora de presentación de sobres: día 06/04/05 hasta las diez (10:00) horas.

Nueva fecha y hora apertura de propuestas: día 06/04/05 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 800,00.

Ing. Víctor Abraham

Administrador General de la A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 29/03 al 05/04/2005

VARIOS

Bodegas San Huberto S.A.

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria "Bodegas San Huberto S.A." para el día lunes 21 de abril de 2005, a las 13:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nacional 75 - Km 82,5 - Aminga, La Rioja.

ORDEN DEL DIA:

1°)- Consideración de la Memoria, Inventario, del Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo, Cuadros, Notas a los Estados Contables, información adicional a las Notas de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Social N° 16, cerrado el 31/12/04.

2°)- Remuneración del Directorio.

3°)- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

4°)- Designación de dos accionistas para la firma del Acta correspondiente.

La Rioja, 21 de marzo de 2005.

El Directorio

N° 4.522 - \$ 250,00 - 22/03 al 08/04/2005

REMATES JUDICIALES

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. Letra "B" 35.342, caratulados: "Bco. de Galicia y Bs. As. S.A./Ruibal Oscar Ernesto y Ot. - Ej. Hipot.", el Martillero Carlos Crespo rematará el día diecinueve (19) de abril a las doce horas, en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor el siguiente inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, designado como Lote "p" de la Manzana "Ciento Treinta" del B° Ramírez de Velasco de esta ciudad, ubicado en calle Hunicken N° 1.660 sobre acerca E., entre calles Franguelli hacia el S. y Stelzner hacia el N., y mide: 11,18 m de fte. al O. sobre calle Hunicken; 11,14 m de contrafrente al E. por 28,87 m de fondo al S., y 29,89 m de fondo en su costado N., lo que hace una superficie total de 327,22 m2, y linda: al Norte: con lote "q", al Sur: con lote "o", al Este: con lote "m", y al Oeste: con calle Hunicken. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. "D" - Mza. 130 - Parc. "p". Matrícula Registral C-4632. Base de la subasta: \$ 12.839,28, es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. Mejoras: P.B.: living-comedor, escritorio, cocina-comedor, dos dormitorios, dos baños completos, garaje y quincho c/dep. serv.; P.A.: dos dormitorios, baño, vestidor, salón y terraza. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio, más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la misma. El bien se entregará en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Gravámenes: los del presente juicio únicamente, posee deudas fiscales. Títulos agregados en autos. Informes: por Secretaría y al Martillero Crespo, Tel. 155-18462. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultara inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 22 de marzo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.536 - \$ 140,00 - 29/03 al 12/04/2005

* * *

Por orden de la señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 4 de la autorizante, Dra. María Eugenia Artico, en los autos Expte. N° 31.995 - "D" - 2001, caratulado: "Delgado Oscar Alonso c/... Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día trece de abril de 2005 a las 11:30 horas, la que tendrá lugar en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault, modelo 18 GTL, tipo Sedán 4 puestas, Dominio WRZ-291, año 1988, motor marca Renault N° 2759058 - chasis marca Renault N° L932-029892. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Debe impuesto docente. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no

aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo en el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, abril de 2005.

María Eugenia Artico
Secretaría

4.569 - \$ 50,00 - 05 al 12/04/2005

EDICTOS JUDICIALES

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Marta Ester Godoy, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.021/05 caratulados: "Godoy Marta Ester - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Marzo, 09 de 2005.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 4.509 - \$ 45,00 - 18/03 al 05/04/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Domingo Yanaje Quispe, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.978/05, Letra "Y", caratulados: "Yanaje Quispe Domingo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Febrero 28 de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría

N° 4.516 - \$ 40,00 - 18/03 al 05/04/2005

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Jorge Alberto Malanga, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.550 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Malanga Jorge Alberto - Sucesorio".
Secretaría, 16 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 4.519 - \$ 15,00 - 18/03 al 05/04/2005

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 36.560 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Stubbia María Teresa Irene - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios de la extinta María Teresa Irene Stubbia a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 15 de marzo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.523 - \$ 45,00 - 22/03 al 08/04/2005

* * *

La señora Juez de Paz Letrado Ad-Hoc de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Raúl Angel Manrique a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.164 - Año 2004 - Letra "M", caratulados: "Manrique, Raúl Angel - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito (La Rioja), 08 de febrero de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 22/03 al 08/04/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado Ad-Hoc de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Dionisio Alberto Aballay a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.084/04, caratulados: "Aballay, Dionisio Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito (La Rioja), 22 de febrero de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 22/03 al 08/04/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 35.520 - Letra "T" - Año 2003, caratulados: "Tello Pantaleón Benito - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Pantaleón Benito Tello, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 02 de marzo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.526 - \$ 35,00 - 29/03 al 12/04/2005

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Alessio Tagliaferri y Olga Massari Vda. de Tagliaferri, a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.548 - "T" - 2005, caratulados: "Tagliaferri Alessio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 16 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.527 - \$ 45,00 - 29/03 al 12/04/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por cinco (5) veces, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta "Villafañe Vda. de Bazán Dávila Raquel - Sucesorio Ab Intestato" (ampliatorio), en autos Expte. N° 35.084 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bazán Dávila Ranulfo Benjamín José s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de marzo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.528 - \$ 45,00 - 29/03 al 12/04/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Antonia Nieto de De Torres, en los autos Expte. N° 7.153 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Guia Oscar Waldemar - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Oscar Waldemar Guia para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 23 de febrero de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.530 - \$ 45,00 - 29/03 al 12/04/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. 7.364 - "R" - 2005, "Roqué Arturo Enrique s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, Sres. Arturo Roqué, Carlos Enrique Roqué y Roxana Roqué (de domicilios desconocidos), legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Roqué Arturo Enrique, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 10 de marzo de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.531 - \$ 45,00 - 29/03 al 12/04/2005

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Gregorio Dalmacio Herrera y Rosa Emilia Monasterio, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.549 - Letra "H" - Año 2005, caratulados: "Herrera Gregorio Dalmacio y Otra - Sucesorio".

Secretaría, 16 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.537 - \$ 40,00 - 01 al 15/04/2005

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Dolinda Calista Santillán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.547 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Santillán Dolinda Calista - Sucesorio".

Secretaría, ... de marzo de 2005

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.538 - \$ 40,00 - 01 al 15/04/2005

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Héctor Antonio Herrera y Juana Justina Fuentes, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.556 - Letra "H"- Año 2005, caratulados: "Herrera Héctor Antonio y Otra - Sucesorio".
Secretaría, 16 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 4.539 - \$ 40,00 - 01 al 15/04/2005

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María E. Fantín de Luna, en autos Expte. 8.811 - "P" - 05, "Pailos de Romero Clara Isabel s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho de la extinta Clara Isabel Pailos de Romero, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 22 de marzo de 2005.

Dra. María E. Fantín de Luna
Secretaría

N° 4.540 - \$ 45,00 - 01 al 15/04/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por Secretaría "A" de la actuario, Sra. Carmen H. Moreno de Delgado, Pro-secretaría, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 36.093 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Garrott Fernando Miguel - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Fernando Miguel Garrott ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un automotor marca Jeep Ika, tipo Jeep, modelo 1956, motor marca Peugeot N° 342927, chasis marca Jeep Ika N° 510521, sin chapa patente. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien descrito a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, diciembre 02 de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaría

N° 4.541 - \$ 60,00 - 01 al 15/04/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.644 - Letra "V"- Año 2004, caratulados: "Vargas Gregorio Argentino - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza

mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Vargas Gregorio Argentino, a estar a derecho, Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Marzo 22 de 2005. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaría.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaría

N° 4.543 - \$ 45,00 - 01 al 15/04/2005

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Bravo Hipólito Aniceto, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 28.828 - Año 2005 - Letra "B", caratulados: "Bravo Hipólito Aniceto - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de marzo de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaría

N° 4.544 - \$ 40,00 - 01 al 15/04/2005

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 11.296 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rearte Vda. de Maza Máxima - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Máxima Rearte Vda. de Maza, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, ... de marzo de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretaría

N° 4.547 - \$ 45,00 - 01 al 15/04/2005

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.734 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "González Ramón Eugenio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Eugenio González y María Esther Mercado, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, marzo 15 de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaría

N° 4.548 - \$ 45,00 - 01 al 15/04/2005

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho, del extinto Oscar Octavio Maza, en los autos Expte. N° 35.311 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Maza, Oscar Octavio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, marzo 14 de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaría

N° 4.549 - \$ 45,00 - 01 al 15/04/2005

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza al Sr. Juan Leopoldo Ricciuti para que, en el término de diecisiete días posteriores a la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.752 - Letra "U" - Año 2000, caratulados: "Unisol S.A. s/Información Posesoria", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, Artículos 26, 47, 436 y conc. del C.P.C. Asimismo, cita y emplaza a los herederos de los Sres. Cesáreo Doril Menem y Jorge Horacio Menem para que, en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos de mención, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y uno de circulación nacional. Secretaría, 22 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 4.550 - \$ 75,00 - 01 al 15/04/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Lorenzo Saavedra, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.961/04, caratulados: "Saavedra Lorenzo - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Marzo 21 de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría

N° 4.551 - \$ 45,00 - 01 al 15/04/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Máximo Francisco Torres, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.777 - Letra "T" - Año

2004, caratulados: "Torres Máximo Francisco - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 09 de marzo de 2005.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 4.554 - \$ 45,00 - 01 al 15/04/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. 8.536 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Díaz Manuel De Reyes - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Díaz Manuel De Reyes, a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. 22 de marzo de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaría

N° 4.555 - \$ 45,00 - 05 al 19/04/2005

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.394 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rearte María Teresa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Teresa Rearte, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 28 de marzo de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 4.556 - \$ 45,00 - 05 al 19/04/2005

La señora Presidente del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, Dra. Liana Teresa García, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 1.506 - Letra "T", caratulados: "Tello José y Dionicia Villegas s/Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Tello José y Dionicia Villegas, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días. La Rioja, 18 de marzo de 2005.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaría

N° 4.557 - \$ 45,00 - 05 al 19/04/2005

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia del Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 36.472 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nota Francisco Néstor - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Néstor Nota Francisco, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 18 de marzo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.558 - \$ 45,00 - 05 al 19/04/2005

* * *

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 19.039/05 - Letra "V", caratulados: "Villalba Adelina - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a quines se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Adelina Villalba, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 29 de marzo de 2005.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 4.560 - \$ 40,00 - 05 al 19/04/2005

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Anita Di Benedetto de Pavón, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.032/05- Letra "D", caratulados: "Di Benedetto de Pavón María Anita - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Marzo 30 de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.561 - \$ 45,00 - 05 al 19/04/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. N° 7.315 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Martín, Fructuoso Rafael - Sucesorio", Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Fructuoso Rafael Martín, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, Art. 342 - inc.

1, 2 y 3 del C.P.C., siendo la misma por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. María Elisa Toti - Juez de Cámara, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.562 - \$ 45,00 - 05 al 19/04/2005

* * *

La Srta. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quines se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Mercedes Regina Andrada Vda. de Brizuela, a comparecer en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 8.815 - "A" - 2005, caratulados: "Andrada Vda. de Brizuela, Mercedes R. - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 28 de marzo de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.563 - \$ 38,00 - 05 al 19/04/2005

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.352 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "López Jorge s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Jorge López, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2° y concts. del C.P.C.). Secretaría, 30 de marzo de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.564 - \$ 45,00 - 05 al 19/04/2005

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Mercado Joaquín Eustaquio y/o Eustaquio Mercado, y María Laurina Rivero y/o Laurina Rivero, en autos Expte. N° 28.659 - "M" - Año 2004, caratulados: "Mercado Joaquín Eustaquio y María Laurina Rivero de Mercado - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 28 de febrero de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.565 - \$ 45,00 - 05 al 19/04/2005

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "María Carrizo - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 36.552 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Carrizo María s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de marzo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.566 - \$ 45,00 - 05 al 19/04/2005

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 18.959 - Año 2004 - Letra "A", caratulados: "Páez, Elina Restituta - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quines se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Elina Restituta Páez, a comparecer a estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.
Chilecito, 23 de marzo de 2005.

Dr. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 4.567 - \$ 45,00 - 05 al 19/04/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 7.340 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mirizio Héctor - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley N° 24.522) del señor Héctor Mirizio, D.N.I. N° 7.853.347, con domicilio en calle Cleofé Arias N° 909 de esta ciudad, CUIT N° 20-07853347-2, habiendo sido designado Síndico el Cr. Rodolfo Cuevas, con domicilio constituido a los efectos legales y de la verificación de créditos en calle 25 de Mayo N° 167, Locales 6/8, Shoopig Karina de esta ciudad. Se fijó hasta el día diez de mayo de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14 - inc. 3° - Ley N° 24.522). Se fijó el día veintinueve de junio de dos mil cinco para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día veintinueve de agosto de dos mil

cinco para que presente el Informe General (Arts. 14 - inc. 9°, 35 y 39 de la Ley N° 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 24.522.
Secretaría, 01 de abril de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.568 - \$ 400,00 - 05 al 19/04/2005

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, pone en conocimiento de la firma "Lotus Riojana S.A." que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que tramitan en los autos Expte. N° 36.615 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Fiscalía de Estado c/Lotus Riojana S.A. - Ejecución Fiscal" del registro de esa Cámara, y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Cuarenta (\$ 129.389,40), reclamados en concepto de capital, con más la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis con Ochenta y Dos centavos (\$ 38.816,82), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cuatro (4) días, bajo apercibimiento, Art. 280 - inc. 3° del C.P.C.
La Rioja, 18 de octubre de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 05 al 12/04/2005

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, pone en conocimiento de la firma "Salado Viejo S.A." que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que tramitan en los autos Expte. N° 36.617 - Letra "F"- Año 2004, caratulados: "Fiscalía de Estado c/Salado Viejo S.A. - Ejecución Fiscal", del registro de esa Cámara, y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Veintisiete Mil Quinientos Trece con Cuarenta centavos (\$ 27.513,40), reclamados en concepto de capital, con más la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro (\$ 8.254), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cuatro (4) días, bajo apercibimiento, Art. 280 - inc. 3° del C.P.C.
La Rioja, 18 de octubre de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 05 al 12/04/2005